



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00120180- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00120180- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Jeremías Sosa, Legajo N° 41.526.304, solicita se le conceda equivalencia de la asignatura, Teoría de la Comunicación II de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Sosa, Legajo N° 41.526.304, cursó y aprobó la asignatura Teoría de la Comunicación, correspondiente a la Licenciatura en Cine y Televisión en la Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Córdoba y, atento ello, solicita la equivalencia por la asignatura Teoría de la Comunicación II de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93), de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por IF-2024-00103672-UNC-OFI#FCC, se incorporó el Dictamen de la Profesora Titular de la asignatura: Teorías de la Comunicación II quien recomendó no hacer lugar a lo peticionado en razón de que los contenidos del programa presentado por el alumno no se ajustan a los contenidos de la asignatura dictada en esta Facultad.

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No conceder al alumno a Jeremías Sosa, Legajo N° 41.526.304, la equivalencia en la asignatura Teoría de la Comunicación II perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.

